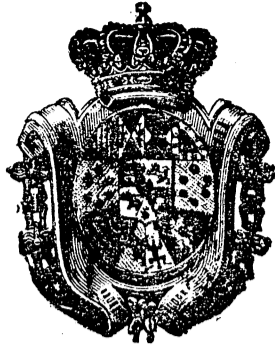


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 26 de la Constitución, y de conformidad con lo que Me ha propuesto Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á elecciones generales de Diputados á Cortes el día diez de Mayo próximo é inmediatos.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en la capital de la Monarquía el día primero de Junio del corriente año.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernadores de provincia: para la de Cáceres á D. Ramon Membrado, que lo es de la de Ciudad-Real; para la de Ciudad-Real á D. Sebastian García Pego, Jefe político que ha sido de Tarragona; para la de Soria á D. Miguel Dorda, Jefe político que fue de Sevilla, y para la de la Coruña á Don Bartolomé Hermida, que lo es de la de Oviedo.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Orense á D. Bernardino Malvar, Diputado á Cortes que ha sido.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante, con el sueldo que por clasificación le corresponda, á D. Martin Belda, Oficial de la clase de primeros de este Ministerio.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Manuel Bertran de Lis.

Direccion de gobierno.—Elecciones á Cortes.—Real órden.

Señalado por Real decreto de esta fecha el día 10 de Mayo próximo para dar principio á las elecciones generales de Diputados á Cortes, se ha servido S. M. resolver:

1.º Que los Gobernadores de las provincias, luego que reciban el referido Real decreto, lo hagan público por medio del *Boletín oficial* á fin de que, siguiendo el espíritu de la ley sobre elecciones parciales de 16 de Febrero de 1849, transcurra un plazo suficiente desde la insercion de la convocatoria en el *Boletín* hasta el día 10 de Mayo.

2.º Que cuiden muy particularmente de que se observen con la mayor exactitud y escrupulosidad

los plazos y trámites prescritos en la ley de 18 de Marzo de 1846 para las operaciones electorales, sin permitir bajo ningun pretexto la menor transgresion en este ni otros puntos.

3.º Que recuerden á los electores las disposiciones del título 5.º de la citada ley de 18 de Marzo, á cuyo efecto las mandarán publicar en el *Boletín oficial*.

4.º Que en los casos de segundas elecciones por no resultar en las primeras ningun candidato con mayoría absoluta, principien aquellas á los tres dias de verificado el escrutinio general.

Madrid 9 de Abril de 1851.—Bertran de Lis.

MINISTERIO DE ESTADO.

El día veinte y nueve de Marzo último llegó á Lisboa el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina nuestra Señora cerca de S. M. Fidelísima, y el día tres de Abril fue recibido en el Palacio de las Necesidades por S. M. la Reina Doña María de la Gloria, que se hallaba acompañada del Emmo. y Rmo. Cardenal Patriarca, de los Jefes de la Real Casa de S. M., de los Gentilshombres de su Real Cámara, de los Ministros y Consejeros de Estado y de las demas personas que acostumbran concurrir á estos actos.

El Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, al verificar la entrega de sus credenciales á S. M. Fidelísima, pronunció el siguiente discurso en idioma frances:

«Señora: Cumplo con el mas grato deber al tener la honra de poner en manos de V. M. la carta de la Reina mi Augusta Señora que me acredita cerca de V. M. Es para mí tan honroso como lisonjero el servir de intérprete á los sentimientos de alto aprecio y particular amistad que la Reina mi Soberana profesa á Vuestra Augusta Persona.

La divina Providencia, que ha unido á los dos Tronos y á los dos pueblos de la Península con tantos y tan estrechos vínculos, ha querido que las dos Princesas que reinan en los dos Estados vecinos se hayan encontrado en circunstancias casi idénticas, y hayan experimentado casi las mismas vicisitudes de la suerte.

Esta analogía entre las respectivas situaciones, al aumentar aun la comunidad de intereses, tiende á estrechar mas y mas los lazos de amistad entre las dos Coronas.

Seria el colmo de la dicha para mí, como es el objeto de toda mi ambicion, y lo mas grato á mi corazón, el contribuir á mantener y fortalecer, si es posible, estos amistosos lazos.

Penetrado de estos sentimientos, al tener la honra de reiterar á V. M. la seguridad del sincero afecto de la Reina mi Augusta Soberana, afecto de que es tan solo un escaso testimonio la carta que tengo la honra de poner en sus manos, ruego á V. M. se dignen aceptar con su Real benevolencia los respetuosos homenajes que ofrezco á sus pies.»

S. M. Fidelísima se dignó contestar en el mismo idioma lo que sigue:

«Recibo las seguridades de verdadera estimacion y sincero afecto que acabais de darme en nombre de la Reina vuestra Augusta Soberana, con tanta mayor satisfaccion, cuanto veo en ellas correspondidos los sentimientos que profeso á S. M.

Convencida de las ventajas que han de reportar las dos naciones de los lazos de amistad y de perfecta armonía que felizmente existen entre las dos Coronas, haré para fortalecerlos mas y mas todo lo que de mí dependa.

En cuanto á vos, Sr. Ministro, me complazco en aseguraros que me es muy grata la eleccion que S. M. Católica se ha dignado hacer de una persona tan dis-

tinguida por su talento y erudicion para representarla en mi corte, y tendré siempre la mayor satisfaccion en daros pruebas de mi benevolencia.»

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Félix Anduaga Martinez, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y su escribano de Cámara en el Tribunal especial de las Ordenes.

Certifico que habiéndose convocado por acuerdo del mismo Tribunal á concurso para la provision de los curatos vacantes en su territorio, hizo, á nombre de S. M., como Administradora perpétua de las Ordenes y por resultados de dicho concurso, en 24 de Mayo último la provision de los insinuados curatos en la forma siguiente:

VACANTES Y RESULTAS.

Termino.

Totana con vicaría.....	Frey D. Manuel de Valsalobre.
Villafranca.....	Frey D. Manuel Figueroa.
Cehejin.....	Frey D. Francisco de Moya.
Moratalla.....	D. José Leonardo Montoya.
Almaden.....	D. Francisco de Paula Valencia.
Santiago de la Espada.....	D. Benito Rodriguez Caballero.
Santa María de Mérida.....	D. Antonio María Taboada.

Segundo ascenso.

Santa Ana y San Amador.....	Frey D. Antonio Oviedo Castillejo.
Horcajo.....	D. Manuel Larrica.
Almoharin.....	D. Agustín Cáceres.
San Pedro de Torredongimeno.....	D. Manuel García.
Santa Catalina de Jerez.....	D. Bruno Guerrero.
Valdefuentes.....	D. Juan Rueda.
Abaran.....	D. José Gomez y Gomez.
San Pedro de Daimiel.....	D. Eduardo Briso Montiano.
Toboso.....	D. Francisco Lopez Ortega.

Primer ascenso.

Pozuelo de Calatrava.....	Frey D. Julian Rodriguez Monge.
Albánchez.....	Frey D. Juan Menarquez.
Garrobilla.....	D. Miguel Fuente.
Cordobilla.....	D. Julian Solano.
Navasfrías.....	D. Francisco Galache.
Paralejos de abajo.....	D. Rodrigo Tavira.
Agudo.....	D. Baldomero Ureña.
Paloma.....	D. Francisco Mora.
Albaladejo.....	D. Francisco Montijano.
Miguel Esteban.....	D. Lucio Martin de Lucia.
Oliva.....	D. Braulio Cabanilla.
Torres de Albánchez.....	D. Tesualdo Beltran.
Botija.....	D. José Bautista Rubio.

Entrada.

Cañaveral.....	D. Antonio Muñoz y Ruiz.
Santa María de los Llanos.....	D. Florencio Cruz Martinez.
San Juan de Cubillos.....	D. Santiago Orts.
San Carlos del Valle.....	D. Toribio Esteban.
Carrizosa.....	D. José Amorós.
Almedina.....	D. Juan Antonio Tavira.
Piedras Alvas.....	D. Pedro Ladero Obregon.
San Martin de Gobierno.....	D. Joaquin Valde.
Santa Cruz de Cañamos.....	D. Francisco de Paula Marin.
San Pedro de Mérida.....	D. Juan Hidalgo.
Cañamares.....	D. Felipe Sacristan.
Arco.....	D. Ildefonso Fernandez Peco.
Villasbuenas.....	D. Rufino Baquedano.
Benazuza.....	D. Juan Sabariego.
Canta el Gallo.....	D. Francisco Gonzalez Vizcaino.
Casas de Reina.....	D. Francisco Padilla.
Esparragalejo.....	D. Pablo Mastache.
Llera.....	D. Juan Antonio Crespo.
Retamal.....	D. Francisco Fernandez Ladero.
Fuenllana.....	D. Vicente García Cuadrapani.
Hinojosa del Valle.....	D. Zacarias Rodriguez.
Vicaría de Benamejí encomendada su jurisdiccion á.....	D. Bernardo Callejon.
Carbajo.....	D. Juan Obregon.
Cozar.....	D. Angel Vazquez.
Lanava.....	D. José Valentin Blazquez.
Nerpio.....	D. Esteban Jimenez.
Pozorrubio.....	D. Diego Peñalosa.
Saceruela.....	D. Anselmo Maña.

Madrid 24 de Marzo de 1851.—José María Galdiano.—Frey D. Anselmo de Urra.—Frey D. Manuel Guillas y Galiano.—Julian de Santisteban.

Y para el uso que el insinuado Tribunal estime condu-

